

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	1151	Fecha:	20 de Octubre de 2022
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	HEREDEROS DE PINZON LEGUIZAMON ANICETO
<b>NIT o CC:</b>	4259359
<b>Predio Numero:</b>	010103100030000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 24 16A 23
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 24 16A 23

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PINZON LEGUIZAMON ANICETO , identificado (s) en vida con la Cedula de Ciudadanía. No. 4259359 , registran como propietarios según folio de matrícula No. 095-41547 del inmueble, identificado con el código catastral No 010103100030000 ubicado en C 24 16A 23, del Municipio de Sogamoso. Aun cuando en la base de datos del impuesto registra el señor JORGE ELIECER ARDILA TELLEZ, identificado (s) con la Cedula de Ciudadanía. No. 79101696., venta con escritura No. 2359 del 18/09/2013 que fue declarada ineficaz según providencia judicial

Que el inmueble, identificado con el código catastral No 010103100030000, adeuda el impuesto predial desde el año 2009 al 2022, con resolución No. 398 Del 12/06/2013, se liquida la deuda hasta el año 2012 y con resolución No. 1202 del 22/11/2017 se liquida la deuda de los años 2013 a 2017, se adelanta proceso de cobro coactivo No. 579 de 2018, razón por la que mediante la presente resolución se liquida la deuda de los años 2018 a 2022 inclusive.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

No. 2163416980  
 SERVICIO DE REGISTRO Y CATASTRO  
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.ALU.	EXCED./ DE VOL	TOTAL
2018	13.00	51,478,000	669,214	814,651	0	0	0	13,382	0	0	1,483,845
2019	13.00	53,022,000	689,286	637,034	0	0	0	13,786	0	0	1,346,106
2020	16.00	355,248,000	5,683,968	3,383,163	0	0	0	113,679	0	0	9,180,810
2021	16.00	365,905,000	5,854,480	2,198,569	0	0	0	117,000	0	0	8,170,129
2022	16.00	376,882,000	6,030,112	628,656	0	0	0	120,602	0	0	6,779,370

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan, son para conocimiento del contribuyente



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
 PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No.1151 del 20 de Octubre de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

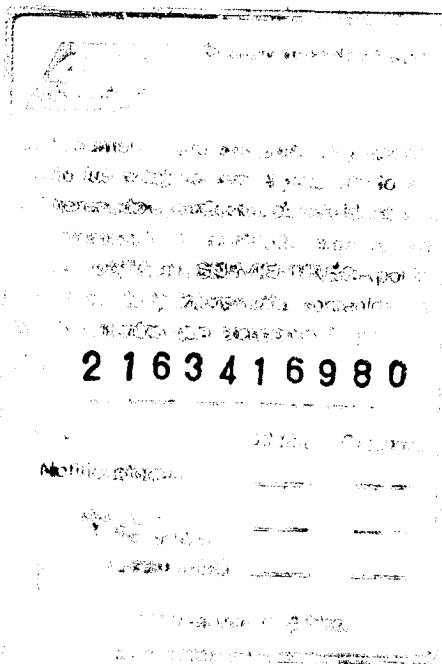
**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.



**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
 Área de Impuestos

Proyectó: Sarar  
 Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.





servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 4 / 11 / 2022 15 : 54

Fecha Prog. Entrega: 5 / 11 / 2022



CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE  
HACIENDA

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210  
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3	1	/	/	/	
Desconocido	1		/	/	/		
Rehusado	2		/	/	/		
No reside							
No reclamado	3		/	/	/		
Dirección errada							
Otro (indicar cual)							

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2163416980



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



GUIA No. 2163416980

DESTINATARIO	<b>SOX</b> <b>73</b>	<b>AVISOS JUDICIALES</b>		<b>PZ: 1</b>
		CIUDAD: <b>SOGAMOSO</b>		
		<b>BOYACA</b>	F.P.: <b>CREDITO</b>	
		<b>NORMAL</b>	M.T.: <b>TERRESTRE</b>	
CALLE 24 16A 23				
Nombre: HEREDEROS DE PINZON LEGUIZAMON ANICETO				
Teléfono: 7702040			D.I./NIT: 4259359	
País: COLOMBIA			Cód. Postal: 152210344	
email:				

GESTIÓN JUDICIAL

Dice Contener: Documentos



Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0  
 Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1  
 Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:  
 Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

DESTINATARIO  
Ministerio de Transporte - Licencia No. 805 de Marzo 2001 - MINTIC - Licencia No. 1776 de Sept. 17/2016

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones	<b>Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL</b>	
		1830949
NIT	860512330-3	

Información Envío					
No. de Guía Envío	2163416980	Fecha de Envío	4	11	2022

Remitente	Ciudad	TUNJA	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA			
	Dirección	PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA	Teléfono	7702040	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	HEREDEROS DE PINZON LEGUIZAMON ANICETO CALLE 24 16A 23			
	Dirección	CALLE 24 16A 23	Teléfono	7702040	

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ

Observaciones	
Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL
	Fecha Devolución
	4      11      2022


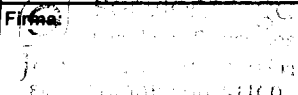
**Información del Documento movilizado**

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC DE HACIENDA	COMUNICADO

<b>SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL</b>	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	--

Anexos ( )	
------------	--

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2173060560
JHON HOCHMUTH		Día	Mes	Año	HH	MM	
	<b>YENNY ANDREA VARGAS FONTECHA</b>	29	11	2022	11	9	<b>Número de Guía Logística de Reversa</b>

**Mensaje:** Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.